

don Felipe Garcia quien no se le adado la
 Los cóns haviendosele dado de todos los demas
 vienes lo han pres. a esta ciud. como asimismo
 que el don Joseph Martin exerce el oficio q.
 era de don Maria Garcia que lo adexado asu
 her y tiene hecha venencia ante Don Florencio
 para que en virtud de todo esta ciud. Venencia
 que gantare: y entendiendo por esta ciud. de
 ayuntamiento de los dños con que se representaran
 las dñs. de don Juan de Vill. y don Joseph Martin
 y tambien el conque se pes. el don don Bapta
 ta con q. el dñs. de don Juan de Vill. y don Joseph Martin
 y para los dños dños sub. una e la dñs. de don Juan de Vill.
 aunque el archino por los mismos con q. de
 la ciud. acuerda se cita q. el primer con q. de
 se librar la dñs. de don certifica de dños

archino

libras

acordados

Calderero

Viose en este ayuntam. un Mem. de Juan del
 blad oficial del oficio de Calderero en que pide
 licencia para ir y tener tienda publica
 de dho oficio por termino de seis meses y tener
 ve examine y entendiendo q. era ciudad
 acuerda se la concede y que en el dho ter
 mino de seis meses se examine de dños

Lescado

Viose en este ayuntam. una certifi. de
 Martin Garcia nuevo fiel nombrado por
 esta ciudad en el dño de escobera para las
 cuenta Mayor del Lescado que sea muestro en
 dho dño en los tres meses de Abril mayo y Jun
 no pasados de este año en la que conste al Lescad
 do perteneciente a esta ciud. y orado a los
 cadenas de ella; Thaver valido el exmto de
 siete mas q. libras de Lescado de dños

